



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 396 -2019-UNF/CO

Sullana, 22 de octubre de 2019.

### VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 355-2019-UNF/CO de fecha 06 de setiembre de 2019; El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que la Cuarta Disposición Final, Transitoria y Derogatoria del Estatuto Institucional, señala: "Durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano";

Que el artículo 37 del Estatuto Institucional, establece que: "Son atribuciones del Decano: d) Dirigir académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado";

Que el artículo 120 del Estatuto Institucional, son derechos de los estudiantes: " b) Recibir una formación académica de calidad, acorde con el avance de la ciencia y la tecnología, que les otorgue conocimientos para el desempeño profesional y herramientas de investigación";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 355-2019-UNF/CO de fecha 06 de setiembre de 2019, se autorizó la Movilidad Académica de estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Frontera (Sullana – Piura – Perú) a la Universidad de Sao Paulo – Brasil (Sao Paulo – Brazil), del 27 de septiembre al 06 de diciembre de 2019;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo que se expone en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que los Coordinadores y docentes de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional de Frontera, brinden las facilidades académicas y administrativas a los estudiantes beneficiarios del Programa de Movilidad Académica a Sao Paulo – Brasil, a fin de que no se vean perjudicados en el ciclo académico 2019 – II, de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad	Nombres Y Apellidos	Código	Ciclo Académico
Facultad de Ingeniería Económica	Patricia Lourdes Vargas Elías	2015201061	IX
	Leslie Nathaly Juárez Espinoza	2015201035	
Administración Hotelera y de Turismo	Fátima Jilene Alburquerque Bello	2015202004	
	Diana Daniela Lozada Crisanto	2015202029	
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Luis Enrique Barcenas Valdiviezo	2015203007	
	Mercedes Carolina León Risco	2015203028	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. André Antonio Lobatón Carbajal  
SECRETARIO GENERAL